

FITOSANITARIOS

Para proteger los cultivos antes y después de la cosecha, se utilizan productos para la protección de las plantas

¡PONTE AL DÍA!

En la UE **no pueden utilizarse productos fitosanitarios a menos que primero se hayan evaluado científicamente (EFSA)** y:

- 1 No produzcan efectos perjudiciales en los consumidores, agricultores o terceros
- 2 No tengan efectos inaceptables para el medio ambiente
- 3 Sean eficaces



¡IMPORTANTE...

LEE la ETIQUETA

NORMATIVA

- > Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal
- > Reglamento 396/2005, relativo a la fijación de los LMR en alimentos y piensos de origen vegetal y animal
- > Reglamento 1107/2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios
- > Real Decreto 1702/2011, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios
- > Real Decreto 1311/2012, establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

¡SON LA REFERENCIA!

RESIDUOS EN ALIMENTOS

- > Las **cantidades de plaguicidas** que se pueden encontrar en los alimentos se denominan **residuos de plaguicidas**.
- > La **mayoría de alimentos no contienen residuos de pesticidas**, y los que tienen, se presentan en cantidades muy bajas (partes por millón).
- > La presencia de pesticidas en los alimentos **es uno de los temas que más preocupa al consumidor europeo**.

Principales grupos de alimentos en los que pueden estar presentes residuos de fitosanitarios:
Hortalizas, Frutas, Cereales, Leguminosas, Productos de origen animal



¡IMPORTANTE!

- > Pedir consejo para elegir el plaguicida más efectivo y menos peligroso.
- > Usar mayores cantidades de fitosanitarios que las recomendadas no aumenta el rendimiento de los cultivos.
- > Utilizar plaguicidas selectivos permite controlar la plaga respetando otros organismos y la aparición de resistencias es menor.
- > Rotar los cultivos es muy útil para luchar contra las plagas.
- > **Leer toda la etiqueta** y seguir sus recomendaciones para el uso correcto y sin riesgo del plaguicida (dosis, plazo de seguridad, LMR, ...).
- > Solicitar al vendedor una ficha de seguridad del producto y pide ayuda si no entiendes la información presentada (información sobre la peligrosidad de los productos, la gestión de residuos, primeros auxilios o datos físicoquímicos).
- > Evitar en lo posible los productos acumulativos y de difícil biodegradación.
- > Almacenar los fitosanitarios en un lugar fresco, oscuro y bien ventilado.
- > Realizar una buena gestión de envases vacíos.
- > Limpiar los materiales y equipos, sin que se produzca contaminación en cauces de aguas, ni el medio ambiente.

LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS (LMR) ¡TÉNLOS EN CUENTA!

> ¿Qué son?

El LMR es el **máximo nivel de residuos de plaguicida legalmente tolerado en los alimentos o en los piensos**, establecido de conformidad con el [Reglamento \(CE\) 396/2005](#).

- > Los LMR se determinan basándose en las **buenas prácticas agrícolas y la menor exposición del consumidor** necesaria para proteger a todos los consumidores, incluidos aquellos más vulnerables (niños, vegetarianos, embarazadas...).
- > La **Comisión Europea fija los LMR** de todos los alimentos y piensos.
- > Los datos de los LMR se pueden encontrar en la [base de datos de pesticidas de la Unión Europea](#).

> ¿Cómo se controlan los LMR?

Mediante **Programas Plurianuales Comunitarios y Nacionales**, los Estados miembros realizan controles de los residuos de plaguicidas para verificar el cumplimiento de los LMR (toma de muestras, análisis e identificación y cuantificación de los plaguicidas presentes).

Sabías que... se suelen presentar problemas de residuos cuando:

- > Se aplican productos no autorizados sobre el cultivo.
- > Se sobrepasan las dosis recomendadas.
- > No se respeta el plazo de seguridad entre el tratamiento y la recolección.
- > Se aplican plaguicidas innecesaria y repetitivamente.



USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

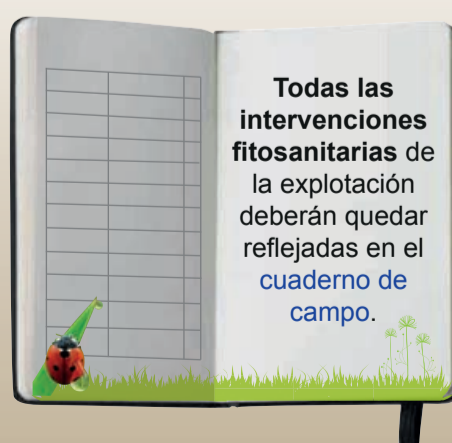
- > **Normativa de referencia:** [Real Decreto 1311/2012](#)
- > **Gestión integrada de plagas (GIP):**

Todas las explotaciones profesionales deberán cumplir con los principios de la gestión integrada de plagas.

Se establece la figura del **asesor**, como elemento básico para la aplicación de la GIP en las explotaciones. El asesoramiento implica un contrato, la descripción de la explotación asesorada y el registro de actuaciones fitosanitarias.

- > **Explotaciones con obligación de asesoramiento:** deberán tener un asesor inscrito en el ROPO y la [documentación de asesoramiento](#), además de seguir las guías de GIP.
- > **Explotaciones sin obligación de asesoramiento:** tendrán que seguir el contenido de las guías de GIP.

> Cuaderno de campo:



- > **ROPO:** Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios

Para ejercer cualquier actividad de las siguientes es requisito imprescindible estar inscrito en el ROPO:

- > Suministro de medios de defensa fitosanitaria (incluye fabricantes, distribuidores (vendedores), empresas de logística y empresas que se dediquen al almacenamiento).
- > Realización de tratamientos fitosanitarios.
- > Asesoramiento.
- > Manipulación y utilización de productos fitosanitarios de uso profesional.

Quedan excluidos los que solo comercialicen fitosanitarios autorizados para uso no profesional.

BASES DE DATOS de CONSULTA ¡ESTÁTE AL DÍA!

- > Residuos de pesticidas de la Unión Europea
- > Registro de productos fitosanitarios - MAGRAMA
- > ELIKA - Agricultura
- > Legislación-ELIKA